

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL  
DEMANDANTE: MARIO OSVATH ESTRADA  
DEMANDADO: OSVATH & CIA S.C.S.  
RADICACIÓN: 2017-00249

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)

Allegada la notificación personal de que trata el artículo 291 del C.G.P., en atención a nuestro requerimiento realizado en providencia anterior, observa el despacho que la notificación personal al litisconsorte necesario HELMAN MUÑOZ RAMIREZ, se realizó posterior al envío de la comunicación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P.; por lo que no se cumple con las formalidades prescritas en el C.G.P., toda vez que en la práctica debe surtir primero la remisión de la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P., y posterior a esta, si se dan los presupuestos establecidos en el numeral 6º del artículo en mención, se procederá a practicar la notificación por aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., cuestión que se repite, en este caso, ocurrió de manera contraria; de ahí que, el despacho, no pueda asignarle eficacia jurídica a dicha notificación por aviso a fin de evitar la configuración de una irregularidad que puede generar la nulidad procesal de aquella actuación, por lo que, se RESUELVE:

- 1.- NO RECONOCER eficacia jurídica a la notificación por aviso realizada al litisconsorte necesario HELMAN MUÑOZ RAMIREZ, obrante a (archivo 039 al 042) del expediente virtual, en atención a lo expuesto.
- 2.- Adjuntar a los autos para que obre y conste la remisión de la citación de que trata el artículo 291 del C.G.P., la cual fue efectiva al litisconsorte necesario HELMAN MUÑOZ RAMIREZ, tal y como obra a (archivo 047) del expediente virtual.
- 3.- Requiérase a la parte actora, para que repita la notificación por aviso al litisconsorte necesario HELMAN MUÑOZ RAMIREZ, conforme lo establecido en el artículo 292 del C.G.P.

Notifíquese.

El Juez,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado I Civil del Circuito Secretaría Cali, 29 DE JULIO DEL 2022 Notificado por anotación en el estado No. 127 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
--